

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO

FALLO DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 43068001-012-2019

SERVICIO INTEGRAL DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL PARA DIFERENTES
UNIDADES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO.

Guadalajara, Jalisco a 04 de abril de 2019.

GOBIERNO DEL ESTADO



Para efectos de comprensión de la presente acta, se deberá de atender el “**glosario de términos y definiciones**” descritos en las **BASES** que rigen el presente proceso.

En la ciudad de Guadalajara, siendo las 16:31 horas del día 04 de abril de 2019, se reunieron en el auditorio del **ORGANISMO**, ubicado en la calle Dr. Baeza Alzaga #107, Col. Centro, C.P. 44100 de Guadalajara Jalisco; ante la presencia de los servidores públicos designados por el **ORGANISMO**, ello de conformidad a lo establecido en los puntos 2, 11 y 13 de las **BASES** que rigen la presente licitación.

RESULTADO Y CONSIDERANDO:

El 7 de marzo de 2019 se llevó a cabo la publicación de la convocatoria para las personas físicas y jurídicas interesadas en participar en la licitación citada en el preámbulo del presente documento en el portal, <https://info.jalisco.gob.mx/dependencia/servicios-de-salud-jalisco-ssj>, cumpliéndose con los requisitos señalados en los artículos 1, 2, 3, de la Ley del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco; así como en los artículos 1, 3, 4 punto 1 fracción III, artículos 23, 24 fracción VI, VII, XI, artículos 25, 35, 47 fracción 1, artículos 49, 52, 54 ,55 fracción II, artículos 56, 59, 60, 61, 76, 84, 85, y 86 de la **LEY** 1, 2, 3, 4, 5, 6, 13, 19, 40, 51 fracción I, y 54 de su **REGLAMENTO**, y los artículos 1, 2, 5, 10, 12, 14, 15, 16, 17,18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 38 y demás correspondientes a las, **POLÍTICAS**, artículos 1, 15,16 y 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El 20 de marzo se realizó la Junta Aclaratoria desahogándose las dudas presentadas por la empresa: **MÁS ASEO, S.A. DE C.V.**; habiéndose solventado las preguntas planteadas por el participante y realizándose las precisiones por parte de la CONVOCANTE, tal y como consta en el acta correspondiente.



Posteriormente el **26 de marzo** del año en curso, se reunió el **COMITÉ** en la **4ta Sesión Extraordinaria** para llevar a cabo el evento de presentación de propuestas técnicas y económicas y apertura de las propuestas que se describe en el punto 2 (Eventos del proceso) de las bases, proceso en el cual comparecieron los **PARTICIPANTES** siguientes: MAS ASEO, S.A. DE C.V., FUMIGACIONES MORCIZ, S.A. DE C.V., PROMÉDICA GARCÍA, S.A. DE C.V.

Que la empresa PROMÉDICA GARCÍA, S.A. DE C.V., incumple, al no acreditar que cuenta con la infraestructura necesaria y que el personal tenga la capacidad suficiente para resolver los asuntos y contingencias relacionados con el contrato. Lo cual se realizará con la presentación de un currículum empresarial, donde se describa la organización. Además deberán acreditar que cuentan con las competencias necesarias para llevar a cabo el mismo mediante constancias de participación en un curso de desinfección de alto nivel en superficies inertes, otorgado por la Secretaria de Salud, con antigüedad no mayor a un año, de cuando menos 6 elementos. El no cumplir con este requisito será causa de desecamiento de la propuesta del licitante, por tal motivo se descalificó con fundamento en lo establecido en el numeral 12.1 inciso h), de las bases, tal y como consta en el acta de presentación de propuestas del 26 de marzo del año en curso, consecuentemente su proposición ya no será sujeta a la evaluación técnica.

Por lo que para efecto de seguir con lo ordenado en las bases en los puntos 2 y 11, se hacen las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- 1.- Los **PARTICIPANTES**, MÁS ASEO, S.A. DE C.V., FUMIGACIONES MORCIZ, S.A. DE C.V., se acreditaron legalmente y presentaron su propuesta técnica y económica, indicada en el punto 8.1 de las **BASES**.



2. Acto posterior las propuestas técnicas fueron analizadas y evaluadas por EL DR. EMMANUEL HERNÁNDEZ VAZQUEZ, DIRECTOR GENERAL DE REGIONES SANITARIAS Y HOSPITALES COMO ÁREA REQUIRENTE DEL **ORGANISMO**; C. BRICIO BALDEMAR RIVERA OROZCO, REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO, de conformidad a lo establecido el punto 11 de las bases. La evaluación técnica obra en el expediente.
- 3.- Con base en la evaluación técnica elaborada, se emite el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO:

El **COMITÉ**, con base en la evaluación técnica determina, que el **PARTICIPANTE**:

PARTICIPANTE:	CUMPLE O NO CUMPLE
MÁS ASEO, S.A. DE C.V.,	1. Cumple.
FUMIGACIONES MORCIZ, S.A. DE C.V.	1. No cumple con el entregable 10, conforme al punto 7.1, de las BASES el contrato presentado con el Hospital Terranova es un documento apócrifo. Lo anterior es motivo de descalificación de conformidad con el punto 12.1, inciso g) de las bases de la presente licitación. 2. No cumple con el entregable 11, conforme al punto 7.1, de las BASES el participante no presenta la patente del producto a ser utilizado, de conformidad con el punto 12.1, inciso h) de las bases de la presente licitación. 3. No cumple con el entregable 13, conforme al punto 7.1, el participante presenta una relación de equipos, pero no describe sus características técnicas específicas, de conformidad en el punto

PARTICIPANTE:	CUMPLE O NO CUMPLE
	<p>12.1, inciso h) de las bases de la presente licitación.</p> <p>4. No cumple con el entregable 15, conforme al punto 7.1, el participante no presenta la documentación solicitada, ya que presenta fichas técnicas de productos con los que no es posible brindar el servicio objeto de la licitación, punto 12.1, inciso h) de las bases de la presente licitación.</p> <p>Por lo que la propuesta del participante no cumple las especificaciones mínimas requeridas y calidad del SERVICIO solicitado, por lo ya señalado se descalifica con fundamento en lo establecido en el numeral 12.1 inciso h), de las bases, consecuentemente su proposición ya no será sujeta a la evaluación económica.</p>

4-. Acto seguido y conforme lo que establece el numeral 11.3 de las **BASES**, se presenta a los integrantes presentes del “**COMITÉ**” el cuadro económico comparativo, elaborado por el LIC. LUIS ADRIÁN JARERO FIGUEROA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, REVISADO POR EL L.C.P. GILDARDO FLORES FREGOSO, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y EL VISTO BUENO DE LA LIC. GABRIELA SERRATOS FERNÁNDEZ, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN todos del **ORGANISMO**, para efectos de que emita la resolución a la mejor propuesta, ello conforme lo establecido en el numeral antes referido y el 11.2 de las bases.

En mérito de lo anterior y con fundamento en los artículos 13, 23, 24 fracciones VI Y VII, 30 fracciones V y VI, 66 fracción I, artículos 67, 68 y 69 de la **LEY**, se procede a emitir las siguientes:



PROPOSICIONES:

PRIMERA.- Se adjudica al **PARTICIPANTE** MÁS ASEO, S.A. DE C.V., el servicio objeto de esta **LICITACION** conforme a lo siguiente:

Cantidad	Precio unitario por cada m ³	Total de m ³ por día.	Total Neto por día.	Total del servicio con IVA incluido.
6400 m ³	\$24.80	\$158,720.00	\$184,115.20	\$47,869,952.00

El monto máximo es 260 días y es por la cantidad de **\$47,869,952.00 (Cuarenta y Siete Millones Ochocientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Dos pesos 00/100 M.N.)**, I.V.A. incluido.

SEGUNDA.- En caso de incumplimiento se harán efectivas las sanciones establecidas en las **BASES**, así como las previstas en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su reglamento y las demás que conforme a derecho procedan.

TERCERA.- Proceda a la formalización de los contratos correspondientes de conformidad con lo aclarado en el punto primero, previo a que se entregue la garantía prevista en las bases que rigen el **PROCESO**.

Cuarta.- Vigencia a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre 2019.

Quinta.- Notifíquese la presente resolución a los **PARTICIPANTES** en los términos establecidos en el punto 14 de las bases que rigen el presente **PROCESO**.

Por lo anterior, se ratifica que, de conformidad con el artículo 12 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, el **COMITÉ**, en ejercicio de su



potestad pública, es autoridad competente para emitir la presente resolución, sin que medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y tratarse de un acto lícito y de posible realización; Así mismo, conforme a lo establecido en el artículo 13 fracción VI de la misma ley, así mismo se deberá observar lo establecido en el Título tercero Capítulo IV, de **LEY**, en relación con alguna inconformidad.

Se hace propicia la oportunidad para hacer del conocimiento de los **PARTICIPANTES** involucrados en el presente evento, respecto de los efectos de notificación, legal y administrativo correspondiente, los cuales serán efectivos a partir del término de la presente acta.

En tal virtud el presente documento gozará de eficacia plena a partir de este momento.

Se da por terminado el presente acto de Fallo de Adjudicación, siendo las 17:00 horas del mismo día en que se dio inicio, y firman de conformidad los que en ella intervinieron para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. CONSTE.

DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO.	LIC. LUIS ADRIÁN JARERO FIGUEROA PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ ADQUISICIONES	
	LIC. ABRAHAM YASIR MACIEL MONTROYA SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.	
CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO.	LIC. ALEJANDRO SÁNCHEZ ARROYO REPRESENTANTE SUPLENTE.	
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO.	LIC. ESTELA GUTIÉRREZ ARREGUÍN REPRESENTANTE SUPLENTE.	



**Licitación Pública Local 43068001-012-2019
SERVICIO INTEGRAL DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL PARA
DIFERENTES UNIDADES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO.**

DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE GUADALAJARA.	M.V.Z. MARIO AGUILAR PARRA REPRESENTANTE SUPLENTE.	
CONSEJO DE CÁMARA INDUSTRIALES DE JALISCO.	C. BRICIO BALDEMAR RIVERA OROZCO. REPRESENTANTE SUPLENTE.	
CENTRO EMPRESARIAL DE JALISCO, S.P.	LIC. EDUARDO GONZÁLEZ AMUTIO REPRESENTANTE TITULAR.	
CONSEJO COORDINADOR DE JÓVENES EMPRESARIOS DEL ESTADO DE JALISCO	LIC. MARÍA FABIOLA RODRÍGUEZ NAVARRO REPRESENTANTE TITULAR.	
O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO.	MTRO. ALDERSON EDUARDO ORTÍZ CASTAÑEDA REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS VOCAL PERMANENTE SUPLENTE	

INVITADOS PERMANENTES.

DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO.	LIC. FERNANDO RIVERA RODRÍGUEZ REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.	
O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO.	LIC. GERARDO PORTILLO GÓMEZ. REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE LA CONTRALORÍA INTERNA.	

Fin de acta.-----

GOBIERNO DEL ESTADO